



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
22 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

15ª Reunión

Nueva York, 16 a 24 de junio de 2005

Elección de siete miembros del Tribunal internacional del Derecho del Mar

Nota del Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre los procedimientos de elección

I. Elección de siete miembros del Tribunal

1. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 del Estatuto del Tribunal, los miembros del Tribunal serán elegidos por un mandato de nueve años y podrán ser reelegidos; no obstante, el mandato de siete de los miembros elegidos en la primera elección expirará a los tres años y el de otros siete miembros a los seis años.
2. La Reunión de los Estados Partes celebró la primera elección de los miembros del Tribunal el 1º de agosto de 1996. Los siete miembros cuyos mandatos debían expirar a los tres y seis años respectivamente fueron seleccionados por la Reunión de los Estados Partes con arreglo al procedimiento consignado en el documento SPLOS/L.3/Rev.1, de 31 de julio de 1996, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 del Estatuto.
3. Los miembros actualmente en funciones, con indicación de su nacionalidad y mandato, se mencionan en el anexo de la presente nota.
4. Los mandatos de los miembros comienzan el 1º de octubre siguiente a la fecha de la elección correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento del Tribunal.
5. Con arreglo a la decisión adoptada en la 14ª Reunión de los Estados Partes, las elecciones para llenar las vacantes de los siete miembros cuyos mandatos expirarán el 30 de septiembre de 2005 tendrán lugar en la 15ª Reunión de los Estados Partes, que se celebrará del 16 al 24 de junio de 2005.
6. La lista de todos los candidatos propuestos, por orden alfabético, con indicación de los Estados Partes que los postularon, fue preparada por el Secretario de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 del Estatuto y se distribuyó a los Estados Partes en el documento SPLOS/124. Los curriculum vitae de los candidatos se distribuyeron en el documento SPLOS/125.



II. Procedimiento

7. De acuerdo con el párrafo 4 del artículo 4 del Estatuto, los miembros del Tribunal serán elegidos por votación secreta en una reunión de los Estados Partes convocada según el procedimiento que convengan los Estados Partes. Dos tercios de los Estados Partes constituirán el quórum en esa reunión. El párrafo 4 del artículo 4 del Estatuto dispone también que resultarán elegidos miembros del Tribunal los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría de dos tercios de los votos de los Estados Partes presentes y votantes, a condición de que esa mayoría comprenda la mayoría de los Estados Partes.

8. Los artículos 2 y 3 del Estatuto rezan como sigue:

*“Artículo 2
Composición*

1. El Tribunal se compondrá de 21 miembros independientes, elegidos entre personas que gocen de la más alta reputación por su imparcialidad e integridad y sean de reconocida competencia en materia de derecho del mar.

2. En la composición del Tribunal se garantizarán la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo y una distribución geográfica equitativa.

*Artículo 3
Miembros*

1. El Tribunal no podrá tener dos miembros que sean nacionales del mismo Estado. A estos efectos, toda persona que pueda ser tenida por nacional de más de un Estado será considerada nacional del Estado en que habitualmente ejerza sus derechos civiles y políticos.

2. No habrá menos de tres miembros por cada uno de los grupos geográficos establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas.”

9. El procedimiento para la primera elección, aprobado por los Estados Partes en su quinta Reunión¹ se describe en el documento SPLOS/L.3/Rev.1, de 31 de julio de 1996. Al adoptar el procedimiento consignado en ese documento, la Reunión decidió, entre otras cosas, que los 21 miembros del Tribunal se elegirían de la siguiente manera:

- a) Cinco magistrados del Grupo de Estados de África;
- b) Cinco magistrados del Grupo de Estados de Asia;
- c) Cuatro magistrados del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Cuatro magistrados del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Tres magistrados del Grupo de Estados de Europa oriental.

¹ Véase SPLOS/14, párr. 15.

10. En la quinta Reunión de los Estados Partes se decidió que las disposiciones mencionadas se aplicarían a la primera elección y no afectarían a las disposiciones que se adoptaran para otras elecciones².

² Véase SPLOS/L.3/Rev.1, párr. 12.

Anexo**Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y sus mandatos respectivos**

<i>Miembro</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha de terminación del mandato</i>
Presidente		
L. Dolliver M. Nelson	Granada	30 de septiembre de 2005
Vicepresidente		
Budislav Vukas	Croacia	30 de septiembre de 2005
Magistrados		
Hugo Caminos	Argentina	30 de septiembre de 2011
Vicente Marotta Rangel	Brasil	30 de septiembre de 2008
Alexander Yankov	Bulgaria	30 de septiembre de 2011
Soji Yamamoto	Japón	30 de septiembre de 2005
Anatoly Lazarevich Kolodkin	Federación de Rusia	30 de septiembre de 2008
Choon-Ho Park	República de Corea	30 de septiembre de 2005
Paul Bamela Engo	Camerún	30 de septiembre de 2008
Thomas A. Mensah	Ghana	30 de septiembre de 2005
P. Chandrasekhara Rao	India	30 de septiembre de 2008
Joseph Akl	Líbano	30 de septiembre de 2008
David Anderson	Reino Unido	30 de septiembre de 2005
Rüdiger Wolfrum	Alemania	30 de septiembre de 2008
Tullio Treves	Italia	30 de septiembre de 2011
Mohamed Mouldi Marsit	Túnez	30 de septiembre de 2005
Tafsir Malick Ndiaye	Senegal	30 de septiembre de 2011
José Luis Jesús	Cabo Verde	30 de septiembre de 2008
Guangjian Xu	China	30 de septiembre de 2011
Jean-Pierre Cot	Francia	30 de septiembre de 2011
Anthony Amos Lucky	Trinidad y Tabago	30 de septiembre de 2011